AGROPOLITANA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ECONÓMICO

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ASOCIACIÓN MUTUAL AGROPOLITANA Y BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BATEMAN SERRANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.603.655 expedida en Santa Marta, en su condición de Secretario de Despacho código 020 grado 09, conforme al Decreto de Nombramiento No.060 del 09 de febrero de 2022 y Acta de Posesión 098 de 09 de febrero de 2022, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,** conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 854 de 2001, entidad del nivel central del Distrito Capital, identificada con el NIT: 899.999.061-9 y quien para los efectos del presente documento se denominará la **SDDE** y **PABLO MORENO MARTIN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.201.249, quien en su condición de Representante Legal, obra en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN MUTUAL AGROPOLITANA-,** persona jurídica de derecho privado, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, identificada con el NIT Nº900.539.884.-3, que para los efectos del presente documento se denominará **AGROPOLITANA**, estando debidamente facultadas para la celebración del presente Memorando de Entendimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante artículo 2 del Decreto Distrital 437 de 2016[1] se establecen como funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otras, las siguientes: *"(...) d). Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala. g). Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas Y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas y de tenderos (...)"*

Que el citado Decreto, en su artículo 6 artículo indica que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro de su estructura organizacional, cuenta con la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, la cual a su vez cuenta con la Subdirección de Abastecimiento Alimentario, encargada entre otras funciones de: *"(...a)Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos que contribuyan al abastecimiento de alimentos y la seguridad y soberanía alimentaria, promoviendo la participación de las organizaciones campesinas, tenderos, productores rurales de Bogotá y la Región y demás actores de la cadena de abastecimiento de alimentos, mediante su articulación a los diferentes canales de comercialización de la ciudad. b) Diseñar e implementar estrategias que promuevan y fortalezcan la producción, transformación, comercialización y distribución de alimentos, contemplando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia sanitaria y de formalización, que permita a los actores de estos eslabones de la cadena, aumentar su competitividad en el mercado bogotano, y las posibilidades de ingreso a los programas de compras institucionales vigentes o que llegaran a establecerse en el Distrito Capital. c) Gestionar alianzas estratégicas con entidades público - privadas, que faciliten el mejoramiento de las condiciones técnicas y operativas, a lo largo de la cadena de abastecimiento de alimentos (producción,*

[1] "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

transformación, logística, transporte, comercialización y consumo), que contribuyan con el desarrollo y aprovechamiento económico de quienes intervienen en ella (...)"

Por su parte el Decreto 555 de 2021[2], indica sobre la desconcentración del abastecimiento alimentario como una medida de ordenamiento territorial y de seguridad alimentaria.

Según el SIU 4631, 4620 y 4923 de la DIAN indica que: **AGROPOLITANA** es una organización de productores de la economía campesina y popular de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de comercio al por mayor de productos alimentarios y materias primas y animales vivos así como el transporte de carga entre otros y tiene como objetivito estructurar, construir, fomentar e implementar un modelo de economía popular, solidaria y campesina que administre, dirija, gestione, diseñe y ejecute proyectos, espacios y servicios que beneficien la producción, transformación, transporte y distribución de productos y servicios de origen rural y urbano, que vincule a los actores del sistema de abastecimiento, incluyendo la perspectiva de genero, la diversidad cultural, la soberanía alimentaria, desde el enfoque de los derechos humanos y de los pueblos, propiciando un comercio justo que conlleve a proteger el patrimonio ambiental y cultural.

Que, el Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" aprobado mediante Acuerdo 761 de 2020[3] establece, en el marco del *"(...) propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", y en el programa No. 25 "Bogotá - Región Productiva y Competitiva" a cargo de la SDDE se encuentra la meta No. 182 consistente en "Fortalecer 8000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, especialmente a los campesinos y el fortalecimiento de sus organizaciones(...)"*

Que es de interés para las partes desarrollar de manera conjunta entre otras temáticas la: Seguridad y Ciudadanía alimentaria, laEstrategia de Abastecimiento Alimentario en la ciudad de Bogotá D.C y en la región y coadyuvar a la identificación y formalización de organizaciones vinculadas a la Operación de la plataforma Logística y Comercial Los Luceros, las cuales permitirán contribuir a la aplicación e implementación del derecho de los ciudadanos a una alimentación sana y de calidad, la desconcentración de la oferta alimentaria mediante la estrategia de abrir espacios y medios a las organizaciones de productores para que vendan directamente sus productos en la Ciudad de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos alcanzado el siguiente entendimiento de alianza estratégico, bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto fundamental del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO suscrito entre las partes, consiste en aunar políticas, esfuerzos y voluntades que permitan organizar, desarrollar y hacer seguimiento al sistema de abastecimiento alimentario en la Región.

[2] Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá

[3] Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"

SEGUNDO. Los partes manifiestan su intención de coordinar y gestionar el desarrollo de las acciones que desde su misionalidad sean necesarias para promover el compromiso y respaldo institucional en todos sus niveles, para el cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento, razón por la cual mancomunadamente adelantarán las gestiones necesarias para materializar el mismo.

TERCERO. El presente Memorando de entendimiento no genera erogaciones presupuestales a cargo de ninguna de las partes. Así mismo, durante el desarrollo de este, cada parte asumirá los costos y gastos relacionados con su participación en la colaboración del presente acuerdo.

CUARTO. El Memorando de Entendimiento entrará en vigor a partir de su firma y se mantendrá vigente por doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y podrá prorrogarse previa solicitud de las partes.

QUINTO. La intención entre las partes de este documento es la de perfeccionar entre ellas un acuerdo de colaboración en el marco de sus funciones y competencias, sin que él mismo genere obligaciones o un negocio jurídico de intercambio, de intermediación, ni de ninguna otra naturaleza. Por lo tanto, este Memorando de Entendimiento no constituye entre las Partes, sociedad, jointventure o cualquier otra modalidad de colaboración empresarial y sus efectos se limitan a lo aquí descrito.

SEXTO. Salvo autorización expresa y escrita de los asociados, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Para estos efectos, se consultarán mutuamente con el propósito de dar cumplimiento a sus protocolos de comunicación.

PARÁGRAFO. Las consultas y los intercambios de información y documentación que se realicen con arreglo al presente artículo no excluirán las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restringido de determinadas informaciones y documentos.

SEPTIMO. Todas las acciones desarrolladas en el marco del Memorando de Entendimiento visibilizan de manera equitativa la participación de los firmantes mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante.

OCTAVO. La información entregada por cualquiera de las partes aquella a la quetenga acceso en desarrollo de la ejecución del Memorando de Entendimiento, goza de confidencialidad y está protegida por las normas que sobre el particular estén vigentes.

La información solo podrá ser usada para fines inherentes a la actividad en desarrollo del Memorando de Entendimiento, su utilización para otros fines no está permitida y su protección es indefinida, incluso durante la ejecución del Memorando de Entendimiento o una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de esta cláusula dará al afectado derecho a iniciar acciones legales y a indemnización por los perjuicios que se causen.

NOVENO. Con el objeto de coordinar las diferentes acciones se conformará una Mesa de Trabajo de

Seguimiento y Evaluación, compuesta por representantes designados por la **BOGOTÁDC - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDDE)** a saber, el Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario y la **ASOCIACIÓN MUTUAL AGROPOLITANA** a saber, el señor Edison Javier Reyes Roa CC 79821919, Pablo Emilio Moreno Martin CC 79201249, La cual tendrá como mínimo una reunión mensual con el fin de coordinar el desarrollo del presente estará integrado por dos (02) representantes de cada una de las entidades vinculadas, quienes podrán ir acompañados del equipo que a bien tenga a consideración.

DÉCIMO.: Para todos los efectos los asociados convienen en determinar cómo domicilio en el marco del presente Memorando la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMO PRIMERO. En el marco de sus competencias y de las normas aplicables, las Partes declaran que tienen el deber de prevenir y controlar el lavado de activos y financiación al terrorismo en su respectiva organización y que tomarán las medidas de prevención y control correspondiente, así mismo, se hacen responsables de su cumplimiento. Cualquier tipo de actividades delictivas de cualquiera de las partes, o de su personal, o de las personas puestas por éste para la ejecución del presente Acuerdo Complementario, objetivamente detectadas, durante cualquiera de las etapas del mismo y debidamente comprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el manejo de lavado de activos o financiación al terrorismo o cualquier otra actividad ilícita o proscrita por las normas nacionales e internacionales será causal de terminación anticipada del presente Memorando de Entendimiento. Así mismo, lo será la figuración de algún miembro de las Partes o su personal o del dispuesto para la ejecución del Memorando de Entendimiento, en las listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.

DÉCIMOSEGUNDO. Las partes se comprometen a abstenerse de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no este contemplada en las normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad, medios de comunicación o cualquier tercero, caso contrario se aplicará lo señalado en la cláusula de resolución.

DÉCIMO TERCERO. El plazo de ejecución del Memorando podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a ninguna de las partes.

PARÁGRAFO: En este evento las partes suscribirán un acta de suspensión del Memorando de entendimiento como también acta de reinicio. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

AGROPOLITANA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ECONOMICO

Este memorando de entendimiento establece de buena fe declaraciones de intención entre las partes, respecto a los principios que orientan y facilitan la realización coordinada de actividades y esfuerzos en desarrollo de sus respectivas funciones. En virtud de lo anterior y sin que se restrinja la generalidad de lo allí dispuesto, las partes declaran, entienden y aceptan que por virtud del perfeccionamiento de este Memorando:

Para constancia, se firma el 31 MAY 2022

Participantes.

En nombre de BOGOTÁ D, C - SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO,

ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario Distrital de Desarrollo Económico.

En nombre de LA ASOCIACIÓN MUTUAL AGROPOLITANA

PABLO MORENO MARTIN
Representante Legal

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó:	*Cristina Isabel Gómez Moreno. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario.*	
	Gabriel Córdoba Bonilla. - Contratista Subdirección de Abastecimiento Alimentario	
Aprobó:	*Hugo Ambrosio Rojas Figueroa. - Subdirector de Abastecimiento Alimentario*	
	Luis Alejandro Perea Albarracín. - Director Economía Rural y Abastecimiento Alimentario SDDE.	
	KevisSireck Díaz. - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.	

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION MUTUAL AGROPOLITANA
INSCRIPCION NO: S0042819 DEL 12 DE JULIO DE 2012
N.I.T. : 900.539.884-3, REGIMEN ESPECIAL
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE ABRIL DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL : 13,962,945
PATRIMONIO : 1,462,945

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 68 B NO. 73 A 44
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PABLOECARTAS@YAHOO.ES
DIRECCION COMERCIAL : CL 68 B NO. 73 A 44
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PABLOECARTAS@YAHOO.ES

CERTIFICA:

QUE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Fuentes Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 29 DE JUNIO DE 2012 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00005869 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES

Escaneado con CamScanner

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SUSTENTABLE, ASÍ COMO DE LAS COSTUMBRES SOCIALES SANAS. H) IMPULSAR EL COMERCIO JUSTO, EL TRUEQUE SOLIDARIO, LA MANO PRESTADA, EL CONVITE, LA MINGA, Y LAS CERTIFICACIONES DE CONFIANZA, QUE FACILITEN LAS DINÁMICAS CULTURALES, TURÍSTICAS, ECONÓMICAS, Y POLÍTICAS. I) ADELANTAR DIVERSAS ACTIVIDADES TENDIENTES A SOLUCIONAR EN PARTE O TOTALMENTE LA CONSECUCIÓN DE VIVIENDA URBANA O RURAL, BAJO LOS CONCEPTOS DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS Y USO DE ECOENERGÍAS, VIVIENDA DIGNA, SALUDABLE Y PRODUCTIVA, TENIENDO COMO FUNDAMENTO EL RESPETO POR UN ENTORNO AMBIENTAL SANO. J) DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y ARTICULAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA Y URBANA PARA LA POBLACIÓN VINCULADA A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO. K) PRESTAR SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE RUTAS TURÍSTICAS ECOLÓGICAS Y CULTURALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE Y FORMACIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIOS URBANOS Y RURALES. I) ORGANIZAR DISTINTAS ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN A CULTIVAR LAS MANIFESTACIONES DEL CONOCIMIENTO HUMANO Y EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES INTELECTUALES Y ARTÍSTICAS M) ADELANTAR MÚLTIPLES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN DIVERSAS DISCIPLINAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO FÍSICO Y RECREATIVO DE LOS ASOCIADOS Y SUS BENEFICIARIOS N) DESARROLLAR UN SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO, EXCLUSIVO PARA SUS ASOCIADOS O) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, Y POLÍTICOS. P) PROMOVER Y COORDINAR ALIANZAS ENTRE EL SECTOR PRIVADO, LAS ONGS, EL ESTADO, LAS UNIVERSIDADES, LA IGLESIA, LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y OTROS ACTORES SOCIALES PARA CUALIFICAR Y COMPLEMENTAR LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS Y GENERAR MAYOR IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Q) PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, TERRITORIAL, AL SECTOR PRIVADO Y A SUS ASOCIADOS O A QUIEN LOS REQUIERA, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. R) PROGRAMAR SUBSIDIOS, AMPAROS O AUXILIOS MUTUALISTAS, POR MEDIO DE LOS CUALES LA ASOCIACIÓN PODRÁ CONTRIBUIR ECONÓMICAMENTE, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, PARA QUE SUS ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS PUEDAN ADQUIRIR PÓLIZAS FUNERARIAS, EDUCATIVAS, SEGUROS MÉDICOS, ATENDER SITUACIONES DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERNO S) PRESTAR LOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LOS ANTERIORES O QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y QUE TENGAN POR FIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL Y DE LA PROMOCIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LA PERSONA ASOCIADA. SE ENTIENDE POR BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOS PADRES, EL CÓNYUGE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE, LOS HIJOS MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS O AQUELLOS MAYORES DE EDAD QUE SE

Escaneado con CamScanner

ENCUENTREN INCAPACITADOS PERMANENTEMENTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 2,128,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MORENO MARTIN PABLO EMILIO	C.C. 000000079201249
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CARREÑO SUESCUN EDGAR	C.C. 000000019092447
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RODRIGUEZ CASTILLO JANNETH	C.C. 000000052840248
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA CHAPARRO GUERRERO MARIELA	C.C. 000000051899270
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA VELANDIA AVILA SEGUNDO BENILDO	C.C. 000000079497972
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA REYES ROA EDISON JAVIER	C.C. 000000079821919
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ANGEL RIVEROS JORGE EDUARDO	C.C. 000000003233743
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA LEON MARTINEZ MARIA ANTONIA	C.C. 000000041469357
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA VALENCIA URIBE YOLANDA	C.C. 000000060299054
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA PEREZ LUZ MARTINA	C.C. 000000023489634

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL ES EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SERÁ REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL
PRINCIPAL(ES) : MORENO MARTIN PABLO EMILIO
C.C.000000079201249
SUPLENTE(S) : CARREÑO SUESCUN EDGAR
C.C.000000019092447

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. EJECUTAR, LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN. 2. PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES MUTUALES Y DEMÁS DEL SECTOR SOLIDARIO. 4. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA

Escaneado con CamScanner

SUSTENTABLE, ASÍ COMO DE LAS COSTUMBRES SOCIALES SANAS. H) IMPULSAR EL COMERCIO JUSTO, EL TRUEQUE SOLIDARIO, LA MANO PRESTADA, EL CONVITE, LA MINGA, Y LAS CERTIFICACIONES DE CONFIANZA, QUE FACILITEN LAS DINÁMICAS CULTURALES, TURÍSTICAS, ECONÓMICAS, Y POLÍTICAS. I) ADELANTAR DIVERSAS ACTIVIDADES TENDIENTES A SOLUCIONAR EN PARTE O TOTALMENTE LA CONSECUCIÓN DE VIVIENDA URBANA O RURAL, BAJO LOS CONCEPTOS DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS Y USO DE ECOENERGÍAS, VIVIENDA DIGNA, SALUDABLE Y PRODUCTIVA, TENIENDO COMO FUNDAMENTO EL RESPETO POR UN ENTORNO AMBIENTAL SANO. J) DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y ARTICULAR LAS ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA Y URBANA PARA LA POBLACIÓN VINCULADA A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO. K) PRESTAR SERVICIOS DE INTERCAMBIO DE RUTAS TURÍSTICAS ECOLÓGICAS Y CULTURALES, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, PRÁCTICAS DE VIDA SALUDABLE Y FORMACIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIOS URBANOS Y RURALES. I) ORGANIZAR DISTINTAS ACTIVIDADES DE TIPO CULTURAL QUE CONTRIBUYAN A CULTIVAR LAS MANIFESTACIONES DEL CONOCIMIENTO HUMANO Y EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES INTELECTUALES Y ARTÍSTICAS M) ADELANTAR MÚLTIPLES ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN DIVERSAS DISCIPLINAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO FÍSICO Y RECREATIVO DE LOS ASOCIADOS Y SUS BENEFICIARIOS N) DESARROLLAR UN SERVICIO DE AHORRO Y CRÉDITO, EXCLUSIVO PARA SUS ASOCIADOS O) FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOLIDARIA EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES, AMBIENTALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, Y POLÍTICOS. P) PROMOVER Y COORDINAR ALIANZAS ENTRE EL SECTOR PRIVADO, LAS ONGS, EL ESTADO, LAS UNIVERSIDADES, LA IGLESIA, LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y OTROS ACTORES SOCIALES PARA CUALIFICAR Y COMPLEMENTAR LAS ACCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS Y GENERAR MAYOR IMPACTO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. Q) PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, A LOS ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL, TERRITORIAL, AL SECTOR PRIVADO Y A SUS ASOCIADOS O A QUIEN LOS REQUIERA, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. R) PROGRAMAR SUBSIDIOS, AMPAROS O AUXILIOS MUTUALISTAS, POR MEDIO DE LOS CUALES LA ASOCIACIÓN PODRÁ CONTRIBUIR ECONÓMICAMENTE, DE MANERA PARCIAL O TOTAL, PARA QUE SUS ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS PUEDAN ADQUIRIR PÓLIZAS FUNERARIAS, EDUCATIVAS, SEGUROS MÉDICOS, ATENDER SITUACIONES DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERNO S) PRESTAR LOS SERVICIOS Y DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LOS ANTERIORES O QUE ESTÉN DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y QUE TENGAN POR FIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL Y DE LA PROMOCIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LA PERSONA ASOCIADA. SE ENTIENDE POR BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOS PADRES, EL CÓNYUGE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE, LOS HIJOS MENORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS O AQUELLOS MAYORES DE EDAD QUE SE

Escaneado con CamScanner

ASOCIACIÓN MUTUAL. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL Y EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. : 7. ORDENAR`¡ LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA ÉL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8. CONTRATAR A LOS EMPLEADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON: SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. 9. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MÁXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 10. RENDIR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. 11. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. 12. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
NOMBRE DE LA SUCRUSAL : ASOCIACION MUTUAL AGROPOLITANA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 02666211
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE FEBRERO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CL 23 NO. 12 37
TELEFONO : 3005676347
DOMICILIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL : AGROPOLITANASEDEFUSA@GMAIL.COM

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA

Escaneado con CamScanner

FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE, EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS DE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS."

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.201.249**

MORENO MARTIN

APELLIDOS

PABLO EMILIO

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO **08-SEP-1959**

MANTA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-1979 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00968040-M-0079201249-20180110 0059105934A 1 9902790411

Escaneado con CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2022 09:22:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79201249** y Nombre: **PABLO EMILIO MORENO MARTIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34168196** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:12:58 AM horas del 31/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79201249**
Apellidos y Nombres: **MORENO MARTIN PABLO EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197493003

WEB
08:09:55

Bogotá DC, 31 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO EMILIO MORENO MARTIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79201249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.